NOTA DNC N° 8665 /2020
Asunción, 22 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382882
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de estudio y proyecto de inversión para diseño de obras
Entidad	Municipalidad de Puerto Adela
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a la reglamentación vigente.

2- **Análisis de los precios ofertados**: La convocante no ha indicado los porcentajes establecidos en la normativa vigente. Solicitamos indicar el análisis conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20.

3- Remitir el dictamen, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20.

4- Incluir en **Criterios de Evaluación,** y en **Anexo E** dentro del punto, **VI. Otros documentos:** "*Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" presentada ante la Contraloría General de la Republica, para sujetos obligados en el marco de la Ley* N° *6355/19*.

   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

5- **Perfil del profesional propuesto:** Aclarar como calificara al profesional (por año de contratos, por título o por área donde el profesional prestó servicios)

6- **Planificación de trabajo:** Aclarar, como otorgara la calificara al profesional (por año de contratos, por área técnica o por cargo ocupado donde el profesional prestó servicios)

7- **Condiciones de pago**: No se observa en el numeral 26 la forma de pago indicada en el SICP. Considerando el objeto del llamado (consultoría), unificar con lo indicado en el SICP (mensual).

8- **Plan de Entrega**: considerando lo indicado, "*entrega en un plazo de 5(cinco) días como máximo de haberse emitido la orden de servicio*", Aclarar que serán informes mensuales.

9- Es responsabilidad de la UOC de cada convocante, verificar la publicación de sus llamados, si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

10- Recordamos a la convocante que la máxima autoridad institucional, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

11- Además, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

12- Así también, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

13- En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley

Consideraciones Normativas

1. Ley N°2051/03: (Art. 28, 30, 34 inc. "c");
2. Ley N° 6355/19
3. Decreto N° 2992/19: (Art. 11, 33, 81, 84 y 98).
4. Resolución DNCP N° 5695/19. (Art. 2, 12, 15 inc "c", 17 ,24, 30, 38, 63, 67 y 69)
5. Resolución DNCP N° 1890/20.

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py